

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

64 (68) año.

31 de Diciembre de 1920.

Núm. 2.244

INTERESES PROFESIONALES

La Junta de Patronato.

Tócanos hablar hoy de esta entidad profesional, que tanto interés tiene o debe tener para la clase, a fin de que una y otra se conozcan, se compenetren, se ayuden y se favorezcan en cuanto puedan, y no se rechacen y se rehuyan una y otra como hasta el presente ocurre con harta y demasiada frecuencia. Y ambos conceptos no pueden realizarse ni llevarse al común feliz de su misión sino exponiendo con leal franqueza las labores incesantes de la Junta en pro de los intereses de la clase veterinaria, y eso es lo que hoy vamos a hacer.

Es sabido que el 20 del pasado mes de Noviembre falleció nuestro compañero y amigo D. Bonifacio Estrada, Secretario de la Junta, cargo que por espacio de tantos años desempeñara nuestro citado comprofesor a satisfacción de todos, fallecimiento que somos los primeros en lamentar, deseando al espíritu del infatigable colega el premio que el Supremo Hacedor tiene reservado a los justos; pero como el mundo marcha en sus evoluciones, a pesar acaso de los deseos de sus moradores, y a esta ley natural no podían escapar las funciones todas de la mencionada Corporación profesional, por consiguiente desde la expresada fecha, como era lógico, se hizo cargo de la Secretaría de la Junta el antiguo Vicesecretario de la misma y querido amigo nuestro D. Benito Remartínez, cuyo celo por el buen desempeño y por la rápida marcha de nuestros asuntos profesionales es bien conocido por propios, extraños y adversarios (si adversarios tiene nuestro inseparable compañero), haciendo una labor ruda, amplia y minuciosa de todos los asuntos pendientes de resolución de la Junta hasta conseguir ponerse al corriente, es decir, al día, en el despacho de aquéllos, pues hoy así se encuentran todos los asuntos de que la citada Junta entiende, resuelve y pone en marcha en bien de la clase, labor que sólo viéndola es como puede apreciar-

se el inmenso trabajo realizado por el Secretario Sr. Remartínez y sus auxiliares de oficina hasta ponerse al día, como antes se dejamentado, el despacho múltiple de cuantas funciones entiende por ministerio reglamentario esa entidad patronal de nuestra clase.

En la sesión celebrada el 26 del pasado mes de Noviembre no pudo resolverse ningún dictamen por haberse dedicado aquélla a la necrología del Sr. Estrada, levantándose en señal de duelo por el aludido fallecimiento, después de consagrar a la acción y a la memoria del obituario, el Sr. Presidente y el Sr. Vicepresidente, las obligadas y rituales oraciones del caso.

La sesión celebrada el 22 del corriente ya fué más fructífera, pues después de un amplio despacho ordinario de expedientes, notas, reclamaciones, etc., etc., y de que otro día se dará cuenta en la Revista, se tomaron los importantes acuerdos siguientes:

Nombrar Secretario en propiedad de la Junta, como se deja expuesto, al Vicesecretario de la misma, D. Benito Remartínez y Díaz, cuyo nombramiento sabemos que ha sido acogido con gran entusiasmo, y no menos beneplácito por el Cuerpo de Veterinarios Titulares, y en cuyo cometido el Sr. Remartínez desplegará en favor de la clase, estamos seguros de ello, todas las energías de que siempre diera muestras nuestro celoso compañero en pro de la profesión, a la que tanto y tanto estima; nombrar Vicesecretario al Vocal señor don Filemón Calleja, también, como es sabido, entusiasta y prestigioso Comprofesor, y nombrar finalmente Vocal propietario de la Junta, en la vacante producida por fallecimiento del Sr. Estrada, al primer suplente, el reputado y caballeresco colega D. Tiburcio Alarcón, cuyos entusiasmos por la clase son de todos conocidos, y por tanto nosotros no hemos de ponderar.

En virtud, pues, de las anteriores mutaciones la Junta de Patronato queda actualmente formada o compuesta por los señores siguientes:

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana.

Vicepresidente, D. Juan de Castro y Valero.

Secretario, D. Benito Remartínez y Díaz.

Vicesecretario, D. Filemón Calleja.

Tesorero, D. Antonio Ortiz de Landázuri.

Y *Vocales*: D. Julio Hidalgo, D. Antonio Fernández Tallón, don Ildefonso Soto y D. Tiburcio Alarcón.

Además la Junta acordó en la sesión ya indicada, a propuesta del Secretario, Sr. Remartínez, conceder a la Secretaria un amplio voto de confianza para admitir los nuevos ingresados y los rehabilitados,

en el sentido de que, *cualquiera que sea la fecha en que unos y otros asociados completen los documentos de sus expedientes de nuevo ingreso o de rehabilitación en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, la fecha del ingreso o de la rehabilitación será la en que fuesen admitidos en la mencionada Corporación por la Secretaría*, extremo importante para los interesados, que aún no estaba resuelto por la Junta, y que ha dado no pocos disgustos y sinsabores a dicha entidad.

También se acordó en la susodicha sesión, a propuesta del Secretario, Sr. Remartínez, que la cuota anual, la de nuevo ingreso y la de rehabilitación sea desde 1.º de Enero de 1921 la de SEIS PESETAS, en vez de cinco como al presente, y a semejanza de lo hecho en este sentido por los Patronatos Médico y Farmacéutico, que aún tienen asignadas por este concepto, mayores cuotas que nosotros en virtud del gran aumento de gastos que estos organismos hanse visto obligados por ley natural a prescribir.

Asimismo se acordó, también a propuesta del Sr. Remartínez, que por este señor se proceda sin levantar mano a las operaciones previas que llevará consigo la *Clasificación de Partidos veterinarios*, operación no realizada aún por la Junta.

Por último, también a propuesta del Sr. Remartínez, se acordó que por la Presidencia de la Junta se envíe una Circular a todos los Gobernadores civiles de España pidiéndoles que no aprueben ningún presupuesto municipal en el que no conste consignada la cantidad reglamentaria que por Veterinaria Titular determina el vigente general de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, y remitir igualmente por la Junta otra Circular a todos los Colegios oficiales Veterinarios, dándoles instrucciones precisas y concretas para proceder a la reclamación de haberes atrasados, según previene la Real orden de 22 de Octubre próximo pasado del Ministerio de Hacienda, y que publicamos íntegra en el número último de esta Revista.

Se han repartido ya casi todos los títulos de inscripción en el Cuerpo que tenían solicitados y satisfechos muchos compañeros, habiendo sido acogidos con gran beneplácito de todos estos diplomados.

La Dirección General de Correos requiere que la que se haya de poner en los sobres por todos los que a la Junta se dirijan lo hagan en la siguiente forma, a fin de evitar extravíos, etc.:

«Sr. Presidente o Sr. Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares.

»Apartado de Correos, núm. 327.—Madrid.» *(Gardines 15)*

Y por último, también es acuerdo de la Junta, que toda consulta

que a la misma se haga debe acompañarse de un sello de 20 centimos para la respuesta.

Tal es a grandes rasgos la ímproba labor llevada a la práctica por la Junta en estos últimos meses, además de otros proyectos que se irán dando a conocer a los asociados, y que en su beneficio tiene pensamiento realizar la expresada entidad.

ANGEL GUERRA.

ESTUDIO DEL CONJUNTO DE LA LECHE

La armonía de este líquido (1).

Si, aparentemente, la diferencia de las diferentes leches es, sobre todo, cuantitativa, como hemos visto, no es posible, sin embargo, prescindir de las diferencias cualitativas, de las cuales trataremos pronto con la detención que merece por su importancia. En efecto, a pesar de los trabajos y esfuerzos hechos para modificar la composición química de la leche de vaca, por ejemplo, para hacerla en un todo semejante a la de la mujer, no está aun resuelto el problema ni mucho menos, y todas las tentativas para *humanizar* o *maternizar* la leche de vaca merced a todos los medios físicos, químicos y bioquímicos, solamente han conseguido producir una leche de vaca *aparentemente* igual a la de la mujer y donde el análisis químico no revela esenciales diferencias, pero sin lograr aun identificar las proteínas de aquella con los de ésta, punto de capital importancia.

2.° *Los componentes de secreción y los componentes de excreción.* La sangre que va a la mama por las arterias mamarias es, naturalmente la misma que va al riñón por la arteria renal. No se crea por esto que yo trato de establecer la menor comparación entre el tejido renal y el mamaria, harto diferenciados por sus funciones como por los productos excretados, orina y leche, de composición y objeto completamente diferentes.

El papel principal de las células mamarias, es extraer de la sangre todos aquellos elementos necesarios para la fabricación de los principios tan característicos de la leche. Pero al recibir la glándula mamaria una sangre que no sólo aporta los materiales necesarios a

(1) Véase el núm. 2.242 de esta Revista.

la formación de la caseína lactosa etc., sino que también lleva simultáneamente otras sustancias que deben ser eliminadas (para las cuales el riñón es su emunctorio natural), no puede por menos de suceder, y en efecto sucede, que dicha glándula deja pasar algunos de aquellos elementos de desecho en pequeña porción, es cierto, pero desde luego revelables en la leche. Así la urea, por ejemplo, que toma la vía renal para ser eliminada del organismo, se encuentra también en la leche en cantidad de algunos decigramos por litro. Por este hecho, como así por otros elementos que debiendo pertenecer a la orina se hallan, aunque en débil proporción, en la leche, es por lo que diremos que la mama se comporta como un riñón en parte, en cuanto a su papel de glándula excretora.

Su función secretora está especializada para la caseína, la lactosa, los glicéridos, ácidos volátiles, etc., etc.; pero no obstante es una vía de excreción para cierto número de compuestos minerales y orgánicos; entre los primeros se hallan los sulfatos sobre todo, y entre los últimos la urea, el ácido úrico, creatina, creatinina, hipoxantina, ácidos aminos, etc., si bien siempre en exigua cantidad y difíciles de dosificar exactamente, ya que su total es solamente de 1 a 2 gramos por litro. La mama tiene, por tanto, sólo una remota analogía con el riñón, porque especializada para su función, opone una gran resistencia a dejarse atravesar por los productos de desecho ajenos por completo a su papel secretor.

En una próxima lección, insistiremos sobre este interesante asunto, y estudiaremos detalladamente la eliminación por la leche, de medicamentos y diversas sustancias tóxicas, cuestión de gran importancia y que entraña una porción de problemas capitales, como son las leches tóxicas, las consecuencias de la alimentación de las vacas con productos industriales alterados, etc.

Sin perjuicio de tratar más adelante esta cuestión con detenimiento, diremos ya, desde ahora, que si bien es justo admitir en cierta medida el paso a la leche de ciertas sustancias y principios más o menos tóxicos para los que el niño parece ser como un reactivo de elección, debemos, no obstante, hacer algunas reservas, sobre todo después de los modernos estudios sobre los fenómenos de anafilaxia, a los cuales más que a ninguna otra causa deben algunas veces achacarse los accidentes que con cargo a la eliminación de tóxicos se han presentado.

La anafilaxia, en efecto, es una especialísima intoxicación no directa, sino indirecta, y producida con el concurso de una predisposición individual anterior. Así los accidentes de intolerancia para la

leche, tanto materna como de vaca, son las más veces a consecuencia de aquélla con la marcha y apariencia de una intoxicación aguda. Decir siempre en estos casos que la leche es tóxica no es justo ni absolutamente cierto.

3.º *Los componentes cristaloides y los componentes coloides.*—Para hacer un estudio completo de la leche réstanos aún entre otros puntos considerarla desde el punto de vista físico-químico, y tratándola así veremos que hay en ella tres clases de substancias que, según su modo de comportarse con el agua que les sirve de excipiente, dividiremos en tres grupos distintos.

Las substancias del primer grupo, *materias grasas*, son insolubles en el agua, y se presentan en la leche bajo la forma de globulillos esféricos muy pequeños, hasta el punto de contarse dos a seis mil por centímetro cúbico, formando una emulsión perfecta.

Los del segundo grupo, *substancias cristaloides*, están real y completamente disueltas en el agua de la leche.

En fin, los pertenecientes al grupo tercero, o *substancias coloides*, no se encuentran verdaderamente en perfecta disolución, en la acepción físico-química de esta palabra. Las soluciones, o mejor las pseudo-soluciones, son heterogéneas; y el ultramicroscopio y la ultra-filtración revelan en el licor coloidal granulaciones de tamaños variables, desde algunas casi gruesas a otras tan pequeñas que escapan al poder del instrumento.

Las materias proteicas en general constituyen el tipo más claro de substancias que forman estas disoluciones del estado coloidal. La albúmina y la caseína, esta última bajo el estado de caseinato de cal, forman en la leche pseudo-soluciones coloidales, no fáciles de revelar por la dificultad de la interpretación de las reacciones que se presentan en su investigación. En efecto, la práctica demuestra que estas reacciones no son siempre características, y dependen no tanto del coloide disuelto como de los reactivos empleados y de las condiciones de la reacción (concentración, temperatura, grado de ionización, valencia de los iones libres, etc.) entre estos reactivos y la substancia en disolución.

(Continuará.)

ROBERTO REMARTÍNEZ.

HIGIENE COMPARADA

Influencia higiénica de las habitaciones de los ganados en su conservación y mejora.

Conveniencia económica de la estabulación del ganado.—En otros tiempos y aun actualmente, muchos animales viven en estado salvaje; pero no es menos cierto que en tales condiciones de vida, se ven rodeados de muchos peligros que la estabulación evita.

Las inclemencias atmosféricas, que tan poderosa influencia ejercen sobre los ganados; las enzootias y epizootias que a veces les diezma; los animales dañinos, parásitos y feroces que les atacan y destruyen, y otras muchas circunstancias, han puesto en el caso al hombre de pensar en la necesidad de protegerlos contra las referidas circunstancias, y ponerlos a salvo bajo su protección, con los medios que la ciencia ha señalado y que a ellos no les es dable realizar.

De aquí el porqué, desde que la Higiene y la Zootecnia han perfeccionado los medios de estabulación y dieron a las habitaciones la importancia real que tienen, cual climas artificiales, el fomento y la mejora de los ganados son bien evidentes.

Muchas razas vacunas, lanares, cabrias y porcinas han sido logradas por la ayuda eficaz encontradas en los referidos medios.

Y no sólo es conveniente la estabulación como sistema general, sino que la precisión de los alojamientos de los ganados demanda y exige en todas partes ciertas condiciones para cada especie y aun para cada edad, no para violentarla, sino para satisfacer sus necesidades; ni tampoco para contrariar sus instintos, sino para imprimirles la dirección más útil al objeto de su explotación y entretenimiento, colocándoles en condiciones más favorables al género de vida que se les exige y a la naturaleza de los productos que de ellos se pretende obtener.

Cada ganado tiene sus exigencias propias, y hasta en relación de sus aptitudes; las reses vacunas de trabajo, bajo dicho punto de vista, demandan habitaciones que no les convienen a las que son destinadas al cebo y a la producción de leche; las reses ovinas y caprinas, resisten muy bien el frío moderado, y son más sensibles a las temperaturas extremas, contra las que hay que garantizarlas por lo desfavorablemente que influyen en los productos que rinden, y en caso análogo se hallan las reses porcinas en lo referente al calor.

Defectos de las habitaciones de los ganados.—En las construcciones rurales, y muy especialmente en las dedicadas para albergue del ganado, sino es por excepción en algún caso, lo general es que haya dominado y domine todavía la *rutina antihigiénica*.

Pocas veces se tienen en cuenta las condiciones de construcción, ventilación, disposición general y particular interior, para evitar los efectos del frío y del calor, del exceso o defecto de aireación y el acceso de animales molestos y dañinos.

Unas veces se ve que las habitaciones son excesivamente grandes y otras pequeñas; en todas o en las más, las puertas y ventanas defectuosas y distribuidas a capricho, y en pocas se ven ventiladores que regulen la aireación. Los pisos adolecen de defectos capitales, en perjuicio de los aplomos, de la salud y de la explotación.

Estas deficiencias y abandonos higiénicos, debidos a la ignorancia de propietarios y constructores, exigen un pronto remedio, tan sencillo como económico, y consiste en procurar sea alojado el ganado en habitaciones higiénicas, que sirvan para evitar pérdidas de la nutrición y estiércoles, y que permitan la más acertada explotación del mismo.

Influencia de la estabulación sobre el ganado.—No puede ser más importante y necesaria.

Por la estabulación se coloca a los ganados en unas condiciones de medio distintas de vida, que equivale a un clima artificial, diferente del exterior o natural en que viven en libertad o en estado salvaje. De este modo se les libra de las inclemencias atmosféricas, atenuando los excesos de temperatura y de luz, y se les facilita el abrigo y alimentación adecuada a las necesidades que la especulación del hombre les exige. Lo expuesto nos induce a llamar la atención de todos los ganaderos, singularmente en la función respiratoria hecho sobre el cual no se han fijado todo lo debido los antiguos higienistas.

El aire es el elemento primero y más indispensable a las necesidades orgánicas, y sin el cual ningún aparato, incluso el de la digestión, funciona en su completa plenitud, ni en toda su actividad normal. De aquí el porqué es preciso que en las habitaciones del ganado se compenetren y lleven a la perfección, no sólo la buena disposición de las mismas, si que también la ventilación y limpieza, á la vez que una alimentación adecuada y conveniente.

Como las habitaciones del ganado reciben diferente nombre, según la especie, de ellas nos vamos a ocupar por separado, con las particularidades concernientes a cada una, según de lo que se trate.

Establos.—Con el nombre de *establos* se designan las habitaciones destinadas para albergue del ganado vacuno, cualquiera que sea su función económica, de producción de trabajo, carne, leche, etc. De una manera especial se llaman *boyerizas*, si se destinan para bueyes o reses de trabajo; y *vaquerías* si se hace para vacas explotadas por su producción de leche.

Estos nombres son los más empleados y pueden serlo también el de *establos ordinarios o industriales*.

Veamos cuales son las condiciones higiénicas más principales que deben reunir.

Establos ordinarios o de animales de trabajo.—Conviene sean construídos para número determinado de plazas, que nunca debe ser excesivo, para no aglomerar muchos animales.

La dimensión o superficie media para cada plaza o animal, se debe fijar en 2,50 metros de longitud, 1,30 de latitud, 4 de altura, más 1,60 de calle para el servicio, en los establos de una fila, y 2 metros en los de dos. La disposición interior suele ser variada; pero es conveniente la separación de los animales para evitar accidentes y que se quiten el pienso. Los pesebres deberán estar situados de 50 a 60 centímetros del suelo, apoyados sobre una contrapared. El piso conviene que sea resistente y firme, con declive suficiente para que se deslicen las orinas y aguas de limpieza.

La ventilación debe arreglarse de modo que la temperatura interior sea de unos 12° centígrados y que sean evitadas las corrientes de aire.

Establos industriales.—Son los destinados a vacas lecheras y cebo del ganado vacuno, y las dimensiones de espacio, por cabeza, es aproximadamente como en los ordinarios. La temperatura más conveniente es la de 14° a 16° centígrados, con ligera humedad atmosférica, favorable a la secreción láctea.

(Concluirá.)

PEDRO MOYANO,

Director de la Escuela Veterinaria de Zaragoza.

ABASTOS PÚBLICOS

EL NUEVO MATADERO Y MERCADO DE GANADOS DE MADRID,

POR EL ARQUITECTO CONSTRUCTOR D. LUIS BELLIDO⁽¹⁾**II.—La construcción de un nuevo Matadero es reconocida unánimemente como indispensable para implantar un régimen de abasto que evite las deficiencias actuales.**

Como era natural, el Ayuntamiento en primer término, las Corporaciones, colectividades y gremios interesados y los Poderes públicos, en fin, que en diversas formas y ocasiones recogieron el clamor general para traducirlo en disposiciones que encauzaran debidamente la cuestión, se han preocupado en todo tiempo de la misma.

En el seno de la Corporación municipal no siempre se creyó indispensable disponer de un nuevo edificio para implantar un régimen del abasto que corriese o mejorase al menos la situación; pero aun los partidarios de fiarlo todo a la organización y a lo sumo a las reformas parciales del actual edificio, se convencieron pronto, por el resultado negativo de los intentos realizados, de que sin disponer de un instrumento lo más perfecto posible que permitiera dar realidad a los planes de unificación de los servicios de Mercado y Matadero con todos los demás complementarios de los mismos, a fin de que el Ayuntamiento pueda tener siempre en sus manos todos los resortes del abasto que le permita municipalizarlo si lo cree conveniente de continuo o en momentos de anormalidad, sustituyéndose a todos o a la mayoría de los intermediarios, que son causa principal de la situación actual, no es prácticamente posible salir de ella.

Por eso la idea, ya antigua en el Ayuntamiento, de construir un nuevo Matadero ha ido arraigando más cada día, y en los últimos años ha sido preocupación constante del Concejo.

Claro es que representando tal empresa un sacrificio de importancia para el Erario municipal fueron muy diversos los medios en que se ha pensado para llevarlo a efecto, y unas veces se creyó lo más conveniente conceder el negocio a una entidad particular, que hiciese por su cuenta el edificio a cambio de su explotación por cierto tiempo; otras se ideó reformar ampliamente el actual Matadero,

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

construyendo el Mercado de ganados en la Dehesa de la Arganzuela, o sea bastante distanciado de aquél; y por último prevaleció el criterio indudablemente más acertado, único a mi juicio que puede resolver por completo el problema, de construir reunidos el Matadero y el Mercado de Ganados, y de hacerlos por cuenta exclusiva del Ayuntamiento para que desde el primer momento resulte éste dueño del edificio y pueda implantar en él el régimen que crea más oportuno.

Este procedimiento lo aconsejaría siempre la defensa de todos los intereses, y principalmente los del público, a que afecta la cuestión, aunque para emplearlo hubiese de hacer el Municipio un sacrificio económico poco reproductivo. Pero es que además, lejos de ocurrir tal cosa, es seguro que el aumento de ingresos que el Ayuntamiento ha de tener, merced a los múltiples servicios que han de implantarse en el nuevo Matadero, han de representar una espléndida remuneración del capital empleado en su construcción e instalaciones, según han demostrado cálculos calificados como de muy prudentes por personas competentes que los han examinado, si no bastase a hacerlo esperar así la consideración de que esos mismos ingresos, repartidos en forma inorgánica entre multitud de Empresas y entidades extramunicipales, han producido siempre excelentes rendimientos y dado origen a algunas cuantiosas fortunas.

La misma legislación vigente en materia de Mataderos exige más o menos explícitamente la construcción de un nuevo edificio, pues las condiciones que impone o aconseja son de tal índole que resultan imposibles de cumplir con los edificios actuales.

En efecto, prescindiendo de lo legislado en épocas más remotas, que, como es natural, resulta anticuado, las disposiciones más recientes, que son: Real orden de 14 de Octubre de 1882, Ordenanzas municipales de 1892 y Real decreto de 6 de Abril de 1905, en cuyo examen no entraré por creerlo innecesario e impropio de este trabajo, puntualizan lo bastante las condiciones que deben reunir los Mataderos en general, y especialmente el de Madrid, para que de sus prescripciones puedan deducirse las siguientes condiciones como preceptivas para el nuevo edificio:

- a) Existencia de un Mercado de ganados de abasto contiguo al Matadero.—
- b) Facilidad de acceso por ferrocarril del ganado hasta el mismo Mercado y Matadero.—
- c) Que el ganado pueda estabularse en el Mercado-Matadero el tiempo que convenga a sus dueños.—
- d) Que el Matadero sea prácticamente público y libre, sin preferencias ni monopolios.—
- e) Que disponga de talleres para industrializar

los despojos y de instalaciones para esterilizar o aprovechar industrialmente las carnes enfermas o desechadas para el consumo.—*f)* Asegurar la más eficaz inspección sanitaria de carnes vivas y muertas.—*g)* Como consecuencia de tales condiciones del edificio, anular la ingerencia perjudicial de los intermediarios, llegando hasta la municipalización total del abasto para conseguir su mejora higiénica y económicamente.

Como se ve, la orientación de las mencionadas prescripciones no puede ser más acertada, y sus cláusulas abarcan casi todos los extremos interesantes del problema, tanto por lo que se refiere a las condiciones de los edificios como a la reglamentación de su funcionamiento y del abasto de carnes en general.

En este estado se hallaba la cuestión cuando en el mes de Julio de 1907 fui nombrado por la Alcaldía-Presidencia con el encargo de redactar el proyecto para la construcción de un Matadero y Mercado de Ganados con arreglo a cuanto de más moderno y conveniente para Madrid se conociese en esta materia.

(Continuará.)

PATOLOGIA GENERAL Y EXPERIMENTAL

¿Existe el bacilo tuberculoso en la leche de las hembras fímicas?—

La posibilidad de la existencia de estos bacilos en la leche de las vacas tuberculosas es muy conocida por los Veterinarios, y los más interesantes trabajos se han publicado a este objeto.

Diversos autores han examinado la leche de 28 hembras atacadas de tuberculosis pulmonar sin lesiones visibles en las mamas, y observaron muchos otros casos. En uno solo encontraron un bacilo ácido resistente sin poder ser confirmado.

Todas las tentativas de transmisión de la tuberculosis al conejillo indiano por inoculación o ingestión de leche procedente de hembras tuberculosas han fracasado.

El mayor riesgo para el hijo es el contacto permanente con su madre enferma que de la leche de esta última.

—El tubo digestivo de los animales jóvenes es impermeable al virus rábico.— Esta impermeabilidad es tal que resulta imposible transmitir la rabia al conejo común y al indiano, haciéndoles ingerir una emulsión de virus rábico.

—*Infecciones intravenosas de productos insolubles, por Paul Chevallier.*—De investigaciones seguidas en el Laboratorio del Profesor H. Roger, de la Facultad de Medicina de París, ha resultado que se pueden inyectar impunemente polvos, como el talco y el yeso, en la vena auricular del conejo. Estas inyecciones no van seguidas de ninguna turbación notable, y se puede, sin provocar otra «que una apariencia de emoción pasajera», introducir en una vía más de 10 centímetros cúbicos de una suspensión tan concentrada como sea posible de polvo de talco.

Los *macrófagos* se apoderan de las partículas sólidas (que pueden por otra parte ser transformadas) y se multiplican para englobarlas.

El talco en particular se acumula en el tejido conjuntivo de los intersticios músculo-vasculares de los miembros, hasta el punto de que el conejo común puede presentar después de varias inyecciones verdaderos regueros calcáreos al nivel de los muslos.

—*La reabsorción del aire en la pleura, por MM. Emile Weil y Loiseleur.*—La reabsorción del aire inyectado en una serosa inflamada (ejemplo: neumotórax artificial en el caso de tuberculosis pulmonar) es tanto más lenta cuanto más destruida se encuentra aquélla, pues requiere desde algunos días a varios meses. Ofrece, sin embargo, variaciones en la permeabilidad de las serosas lesionadas. Para estudiar esto los operadores han inyectado en algunas pleuresías sustancias como el salicilato de sodio, el azul de metileno, que se elimina por la vía urinaria, y se las encuentra con comodidad.

La eliminación del aire o de las sustancias químicas inyectadas es naturalmente tanto más prolongada cuanto que la condensación pleural es más aventurada. Los hechos han notado, y esto es muy interesante, la existencia que el líquido pleural recogido por punción se coagulaba *in vitro* de una manera rápida y maciza, el aire y el líquido pleural se reabsorbían velozmente y sobrevino la curación completa sin adherencias consecutivas. Se sabe además que *la gran coagulabilidad del líquido pleural es un signo pronóstico favorable*. En fin, el estado anatómico y funcional del diafragma, tan frecuentemente modificado en las pleuresías, realiza un papel interesante en esta reabsorción.

—*Las vías de eliminación de la quinina, por MM. Bauer, Reveillet, Bacca y Tulasne.*—La quinina inyectada por vía intravenosa o subcutánea se difunde rápidamente en el organismo, y la sangre se libra muy rápida y casi totalmente, ora eliminándose el alcaloide por los riñones y el tubo digestivo, bien por fijación de la quinina en ciertos órganos, como el cerebro, hígado, bazo, etc.

La quinina fijada es recogida de nuevo por la sangre para ser definitivamente evacuada por los riñones y la vía gastro intestinal.

—*Emigración de los cuerpos extraños metálicos en la corriente circulatoria, por el Profesor Achard y M. León Binet.*—Nuevos y recientes experimentos establecen que la presión sanguínea es muy fuerte en las arterias por empujar hacia la periferia los cuerpos extraños, mientras que en las venas el peso de esos cuerpos extraños le lleva a la corriente sanguínea. En suma, los cuerpos metálicos son sometidos: 1.º, a una fuerza de acarreamiento, que depende de la velocidad de la corriente y de la aspiración torácica para el caso de los grandes troncos venosos; 2.º, a las fuerzas de resistencia, de frotamiento antagonistas, que dependen del peso de los cuerpos, de su naturaleza y de su forma. Cuanto a la pesantez, siguiendo la actitud del individuo, aumenta o disminuye su acción a estas fuerzas de resistencia.

Los hechos clínicos y los experimentales demuestran cómo un proyectil intravascular, visto en un punto dado, no puede en seguida ser encontrado en el mismo sitio de la intervención quirúrgica. De ahí la necesidad del operado inmediato, pues el herido se mantiene en una actitud que se opone a toda mutación de la pesantez.

JULIÁN SOTUCA CASTELLANO,
Alumno de Veterinaria de Madrid.

ZOONOSIS EXTREMEÑAS

Conferencia del Doctor Franco Martínez.

Con dicho título pronunció una conferencia el Dr. D. Antonio Franco Martínez en la Casa de Extremadura el 11 de Noviembre último.

El conferenciante, después de explicar que las zoonosis, enfermedades infectivas de los animales, transmisibles al hombre, no son propias y exclusivas de Extremadura, presentándose en todos los países de abundante ganadería, explicó todas las cuestiones vulgares referentes a la rabia, equinococia, tenias y triquinosis, restándole para la conferencia próxima la exposición del carbunco, actinomicosis, muermo y fiebre de Malta.

Al tratar de la rabia mencionó las experiencias de García e Izcara y las de Cajal, y censuró que el Municipio descuide los preceptos de

las Ordenanzas municipales referentes a la recogida de perros callejeros y al uso del bozal para los domiciliados. De la equinococia, después de describir la tenia equinococo, las emigraciones de sus huevos y embriones, describió los quistes hidatídicos de hígado y pulmón, y aconsejó el uso de agua filtrada, verduras perfectamente limpias y abstención del contacto con los perros, que son los transmisores del mal.

Para las tenias, insistió en la conveniencia de consumir las carnes suficientemente sometidas al fuego para matar el cisticerco, tanto del cerdo como de la vaca y pescados.

Al tratar de la triquina dedicó una entusiasta felicitación a los Veterinarios municipales, que desechando los cerdos triquinosos que con gran frecuencia se presentan en el matadero impiden la aparición de dicha enfermedad en el vecindario.

Para evitar la triquina humana aconsejó la abstención de carnes de cerdo crudas o poco asadas; recomendó que se pida la certificación de reconocimiento sanitario para los embutidos y jamones.

Al hablar del tratamiento de la triquinosis humana, durante los períodos de emigración y enquistamiento en los músculos, expuso ideas propias, no consignadas hasta ahora en los tratados españoles ni extranjeros. Consisten en aplicar inyecciones de neosalvarsan y un tratamiento de recalcificación.

El Catedrático de Parasitología de la Escuela de Veterinaria de Madrid, D. Victoriano Colomo, ofreció al conferenciante su cooperación para los trabajos experimentales que el Dr. Franco se propone realizar. (De *Medicina Ibero.*)

Sección de consultas.

FACULTATIVOS TITULARES. — Créditos
 :- por haberes; apremios; prescripción :-

CONSULTA

«Varios Médicos, que han sido titulares en este pueblo, que vienen figurando con créditos a su favor en la respectiva relación de acreedores unidas a los presupuestos municipales ordinarios, por concepto de sus haberes devengados como tales titulares, acogiéndose al

derecho que les concede la regla 2.^a de la R. O. de 22 de octubre último, han pedido certificación de sus créditos, que se les ha facilitado.

El débito procede de hace más de veinte años; oficialmente no consta que lo hayan reclamado. ¿Ha incurrido el crédito en prescripción? En caso afirmativo, ¿qué procede hacer ante la reclamación que formulen los Médicos, ante el Delegado de Hacienda? ¿Qué interpretación debe o cabe darle a la regla 6.^a de dicha Real orden?

CONTESTACIÓN

Según lo dispuesto por los arts. 25 y 28 de la ley de Contabilidad del Estado, fecha 1.º de julio de 1911, de aplicación a los Ayuntamientos conforme al 132 de la Municipal, serán, en efecto, de considerar incursos en prescripción los débitos de que se trata al no constar o al no acreditarse por los acreedores que reclamaron su pago dentro de los cinco últimos años y durante los cinco años siguientes a la publicación de la primera de las leyes citadas. En este sentido ha podido adoptarse acuerdo por el Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto por el art. 30 de la propia ley, notificándolo a los interesados para su conocimiento y para la utilización, en su caso, de los recursos o reclamaciones que creyeren convenir a su derecho.

Una vez adoptado y notificado ese acuerdo, y en tanto que no fuese revocado o se dejase sin efecto en virtud de las reclamaciones contra el mismo interpuestas, no habría habido ya lugar a la expedición de la certificación a que se refiere la regla 2.^a de la R. O. de 22 de octubre, ni habría existido posibilidad para que por el Delegado de Hacienda se decretase el apremio.

Pero desde el momento que la certificación se libró sin plantearse la cuestión de prescripción, no ha de poderse ya utilizar otra solución ni ha de existir otro medio para impedir o para suspender el apremio, que el de que el Ayuntamiento adopte ahora acuerdo en en que la prescripción se declare, notificándolo a los interesados y comunicándolo al Delegado con la súplica de que acuerde dicha suspensión hasta que en el asunto recaiga resolución definitiva de Autoridad ó Tribunal competente.

*
* *

JUECES MUNICIPALES. — Médicos Titulares;

✧ ✧ ✧ ✧ incompatibilidad ✧ ✧ ✧ ✧

CONSULTA

En 1.º de enero del año actual quedó vacante la plaza de Médico titular de esta villa por haber sido nombrado el que la desempeñaba Juez municipal propietario. Han sido abiertos por la Corporación tres concursos para su provisión en propiedad, sin resultado los dos

primeros por falta de aspirantes, como se supone sucederá con el tercero.

La asistencia facultativa a pobres la está verificando de mutuo propio el Juez municipal, profesional único en esta población. Dicho señor viene gestionando de la Corporación que se le nombre titular interino, como medio de poder acreditar haberes por tales servicios, puesto que no se considera incompatible en razón de ser único profesional en la localidad.

La Corporación municipal está dividida por temor a incurrir en responsabilidad al hacer el nombramiento, toda vez que el art. 111 de la ley sobre nombramiento de Magistrados y Jueces, claramente dice que hay incompatibilidad con el de otro cargo o empleo retribuido por el Estado, Casa Real, la provincia o los pueblos. Ahora bien; ante la duda se recurre a V. para que con su autorizada opinión diga si puede el Ayuntamiento, sin incurrir en responsabilidad, nombrar como Médico titular interino al dicho Sr. Juez municipal.»

CONTESTACIÓN

Puede, en efecto, el Ayuntamiento, sin incurrir en responsabilidad alguna, nombrar para el cargo de Médico titular, en propiedad e interinamente, a quien desempeñe el cargo de Juez municipal.

El ejercicio de las funciones judiciales no incapacita para obtener el nombramiento de titular o de cualquier otro empleo o cargo. Es la prestación de los servicios a la titular inherentes y por su carácter retribuido los que determinan incompatibilidad para el simultáneo desempeño de aquéllas funciones; sin que el art. 8.º de la ley de Justicia municipal distinga entre los prestados en propiedad o interinamente.

Así, pues, el nombramiento de titular interino que se pretende podrá dar lugar a que se declare al interesado incurso en la incompatibilidad del artículo citado por lo tocante al cargo de Juez municipal y a que en este cargo se le mande cesar, a tenor de lo dispuesto por el art. 113 de la ley de poder judicial, pero sin responsabilidades para nadie y sin otras consecuencias. (De *El Boletín de Administración Local.*)

CRÓNICAS

En la Escuela de Veterinaria de Madrid. — Sanción disciplinaria. — Por haber dejado de concurrir a las clases desde el 1 de este mes los alumnos de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, el Claustro de Profesores de la mencionada Escuela, constituida en Consejo de disciplina, ha acordado por esta falta la corrección disciplinaria de aplazamiento de

los exámenes ordinarios de Mayo, con prórroga del curso actual al mes de Junio, para aumentar el número de días lectivos y represión a los alumnos agregados (internos) al servicio facultativo del referido establecimiento de enseñanza.

De Instrucción Pública.—La *Gaceta de Madrid* de 4 del actual publica una Real orden resolviendo el expediente incoado en virtud de solicitud de que se modifique la de 24 de Junio de 1918, en el sentido de que la amortización se haga en las Escuelas de Veterinaria al igual que en los demás Centros de enseñanza.

—La propia *Gaceta* publica dos Reales órdenes, nombrando en concurso de traslación a D. Juan de Dios González Pizarro Profesor numerario de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, que lo era de la de Córdoba, y a D. Pedro González y Fernández Profesor numerario de la Escuela de Veterinaria de León, que lo era de la de Santiago.

Con estos dos nombramientos quedan vacantes las cátedras de Zootecnia de Córdoba y Santiago respectivamente, que habrán de proveerse por oposición. Dejan también los Sres. González Pizarro y González Fernández vacantes los cargos de Vicedirector de estas últimas Escuelas.

Las oposiciones a cátedras.—El periódico oficial del Estado publicó el 19 del pasado mes una Real orden nombrando una Comisión que ha de proponer al Ministro el procedimiento para anunciar y proveer por oposición las cátedras, condicionando las circunstancias que habrán de reunir los opositores, y dando intervención al elemento escolar en estas cuestiones, que tan directamente afectan a la enseñanza profesional.

A este propósito nuestro querido e ilustre colega *El Siglo Médico* dice lo que sigue:

«Al día siguiente de aparecer en la *Gaceta* la Real orden, según la cual se confiaba a una Comisión, compuesta del Rector de la Universidad de Madrid, los cinco Decanos de las Facultades, los Sres. Picón, Marañón, Hoyos y Cabello, bajo la Presidencia del Sr. Cortezo, la misión de proponer las bases de reforma de un Reglamento de oposiciones a cátedras, se reunió la misma en el Rectorado de esta Univeasidad y comenzó sus trabajos, que continuados en sesiones diarias de larga duración se encuentran extraordinariamente adelantados.

»Parece que se propone que los Tribunales no sean ya designados por el Ministro, sino a propuesta de las Corporaciones que tienen en ello representación, dándose ésta a las Facultades y Claustros respectivos, al Consejo de Instrucción Pública, a las Academias, a los elementos competentes no oficiales y a los alumnos; desaparecerán los emolumentos pagados en forma de dietas por sesiones, que a tantos abusos daba lugar, y se establecerá un sistema de exclusión en cada uno de los ejercicios, que podrá capacitar al opositor que los aprobara, todos para optar a ventajas y derechos que en la actualidad no tiene.

»Justo es que se ponga termino al incomprensible estado de cosas que hace que se encuentren en la actualidad vacantes un número tal de cátedras y Escuelas que es verdaderamente inverosímil.»

»Nos parece muy bien el anterior avance de proyecto.

Exámenes extraordinarios.— El Ministro de Instrucción Pública ha ordenado que se concedan exámenes extraordinarios (en Enero próximo) de una o dos asignaturas a los alumnos a quienes les falten para terminar sus estudios, lo mismo que se hace en años anteriores.

La fiebre aftosa.— Continúa causando estragos en la República del Uruguay, y según declaración del Dr. Caviglia, Ministro de Industria y Comercio, la epizootia produjo en el país el último año 1919 una pérdida de más de ¡30 MILLONES DE PESOS!

Con este motivo el Consejo Nacional de Administración del Uruguay acordó abrir un concurso y otorgar un premio de CINCUENTA MIL PESOS al mejor trabajo sobre la fiebre aftosa, comprendiendo todo lo que se haya hecho hasta el presente en el mundo entero sobre la etiología, síntomas y tratamientos e investigaciones bacteriológicas de dicha enfermedad. El plazo de este concurso vencerá el 31 de Enero de 1921, pudiendo acudir al mismo, no sólo los nacionales del Uruguay, sino hasta los extranjeros.

¡Buena ocasión para que el ilustre Cuerpo de Pecuarios de España, en colectividad o en particular, intente llevarse ese enorme premio!

Órgano oficial.— En la última sesión celebrada por el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid ha sido propuesto y aprobado el nombramiento de órgano oficial del mismo esta nuestra Revista, honor que agradeceríamos infinito por lo mismo que se nos ha concedido esta merced sin solicitarla, y haremos por merecerla cuanto nos sea posible.

Aunque oficialmente el Colegio no nos haya dado cuenta aún de esta elección, la estimamos ilimitadamente, y reiteramos al precitado Colegio todos nuestros entusiasmos y simpatías.

Labor meritísima.— El Cuerpo de Veterinaria militar en campaña.— De un periódico de Larache tomamos varias notas que enaltecen sobremanera la meritísima y patriótica labor que en la otra parte del Estrecho vienen realizando los Veterinarios militares.

La instalación de Mataderos y la inspección de carnes y substancias alimenticias son importantes servicios confiados a la inteligencia y actividad de dicho organismo.

Y aún hay otro servicio que señalar: cuidar de la higiene, conservación y enfermedades del ganado, enfermedades que, por ser muchas de ellas contagiosas al hombre (muermo, carbunco, tuberculosis y tétanos, etc., etc.) revisten gran importancia, y al mismo tiempo tienen una grave responsabilidad para esos Oficiales Veterinarios que con tanto celo cumplen todos sus cometidos.

El peligro de esas enfermedades lo conjuran dichos Oficiales previniéndolos con antelación suficiente para tomar las medidas de aislamiento, desinfección, y si ha lugar se llega al sacrificio y cremación del cadáver, evitando con estas medidas de prevención un posible contagio al soldado y una devastadora propagación.

Por todos estos servicios merece el Cuerpo de Veterinarios militares toda clase de elogios.

Nueva Junta.— La Asociación de Veterinarios civiles de Madrid ha nombrado para el próximo año de 1921 la siguiente Junta:

Presidente, D. Joaquín Hernández; *Secretario*, D. Manuel Arroyo; *Tesorero*, D. Pedro Herrero; y *Vocales*: D. Diego Campos y D. Antonio García.

Contra la supresión de un Laboratorio. — Reunido bajo la Presidencia de D. José Zulueta el Comité directivo de la Junta regional de ganaderos de Cataluña, se dió cuenta del desagrado producido entre los ganaderos de la provincia de Barcelona del proyecto de supresión del Laboratorio de Patología animal, del Consejo provincial de Fomento, que durante varios años ha venido funcionando en provecho de la industria pecuaria.

Se acordó enviar a dicha entidad una comunicación, exteriorizando el descontento de los ganaderos por tal supresión.

La Escuela de Veterinaria de Córdoba. — Días pasados ha estado en dicha capital el Arquitecto D. Gonzalo Comillas, autor del proyecto de edificio para aquella nueva Escuela de Veterinaria. Estudia ahora una reducción del proyecto para que resulte la obra menos costosa.

Sanidad. — A tenor de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, que en esto no ha sido reformado por la Instrucción de 12 de Enero de 1904 y disposiciones posteriores, los Alcaldes deben participar al Gobernador de la provincia los nombres de los facultativos municipales que estuvieren ejerciendo su profesión en 31 de Diciembre, así como las fechas de sus respectivos nombramientos.

Monstruosa granja americana. — El *record* de la explotación agrícola parece ser que lo bate una granja del norteamericano C. Warren, en el Estado de Wyoming. Tiene un contorno de 7,500 millas inglesas, o sea aproximadamente 12,000 kilómetros, y su ganadería comprende más de 200,000 animales de diferentes especies, entre otros, caballos, toros, carneros, cabras, cerdos y búfalos. Según el inventario, esos inmensos pastizales sostienen diariamente 400 caballos, 20,000 cabezas vacunas y más de 150,000 ovinas.

La riqueza pecuaria en España. — La Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, ha publicado recientemente el censo de la riqueza pecuaria en 1920 de acuerdo con los datos remitidos por los ingenieros jefes de las Secciones agronómicas.

Arroja dicho censo los totales siguientes:

Ganado caballar, 594.351. Idem mular, 1.069.408. Idem 1.014.026 anual. Idem vacuno, 3.369.503. Idem lanar, 19.337.427. Idem 3.970.656 cabrío. Idem de cerda, 4.228.947 y Camellos, 5.083.

Colegio oficial de Veterinarios. — La Junta directiva del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Barcelona se reunirá el primer día hábil de cada mes, a las cuatro de la tarde, en su local social, Pelayo, núm. 30, 1.º En ellas se hará eco de todas las justas peticiones de asuntos profesionales que presenten los colegiados.

La vacuna de los perros contra la rabia. — La Sociedad Central de Ve-

terinaria de Francia está llevando a cabo detenidos trabajos de ensayo para la práctica de la vacuna contra la rabia en los perros.

Los estuñios se verifican en condiciones diferentes para poder apreciar con toda exactitud los resultados.

Si éstos produjeran el éxito que es de esperar, las autoridades establecieran la vacuna obligatoria para todos los perros que hay en Francia. Aquellos animales que no hubieran sido objeto de esta medida, comprobada por medio de una certificación, serian condenados a muerte sin la menor apélación.

Declaración oficial de la rabia.—Como consecuencia del alarmante número de casos de rabia que se registran en Vizcaya y en Mallorca, ha sido declarada oficialmente su existencia en las mencionadas regiones, dictándose al efecto las órdenes encaminadas para evitar su propaganda.

Nuevos consejeros de Instrucción pública.—La *Gaceta* ha publicado los decretos nombrando consejeros de Instrucción pública a D. Juan Cisneros y Sevillano, D. Laureano Olivares Sexmilo, D. Ignacio Suárez Somonte, D. Gregorio Marañón y Posadilla, D. Rafael López Mora y don Luis López Ballesteros.

El ganado y las aves que Alemania tiene que entregar a la Entente.—La Prensa de Berlín publica un Convenio firmado entre Alemania y la Entente relativo a la entrega de ganado y aves de corral. Alemania, en un plazo de tres años, entregará 1.600.000 gallos y gallinas, 100.000 patos, 45.000 gansos, 165 machos cabrios, 25.000 cabras, 550 verracos y 15.000 cerdas, y en un plazo de seis meses, 30.000 caballos, 1.250.000 carneros, 60.000 toros, bueyes y vacas y 300.000 vacas preñadas. La Comisión de reparaciones se reserva el derecho de exigir a Alemania la entrega de todo el ganado reclamado por los aliados.

Ascensos en Veterinaria militar.—En el presente mes han ascendido: a Subinspector Veterinario de segunda clase, el Veterinario mayor don Marcelino López; a Veterinario mayor, el primero D. Antonino Blanc, y a primero, el segunda D. Salvador González.

Persecución al intrusismo.—El Gobernador de Sevilla ha publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia (núm. 261, correspondiente al día 1.º de Noviembre de 1920) una circular de la que copiamos los siguientes expresivos párrafos. Dicen así:

«El intrusismo no es hoy una falta cuya corrección está encomendada, como antes, a las autoridades gubernativas; constituye un delito, y son los jueces de instrucción los llamados a aplicar los artículos del Código penal, en vista del expediente que los subdelegados han de formar en cada caso; pero estos dignos funcionarios encuentran, como ha ocurrido recientemente, grandes dificultades para poder llevar a cabo su cometido, y para que no puedan repetirse estos casos de indefensión, ordeno por la presente a todos los señores alcaldes y jefes de puestos de la Guardia civil que presten a los señores subdelegados, al presentarse en la localidad debidamente autorizados por la Jefatura de Sanidad, todo el auxilio que puedan necesitar y reclamen, acompañándolos en sus visitas y sirviendo de testigos en los expedientes que se instru-

yan, cuando a ello no se presten los vecinos, requeridos al efecto, pues no debe olvidarse que los subdelegados son autoridades que tienen la representación de este Gobierno en sus funciones.

»Espero con fiadamente que bastará esta determinación para terminar con la actual indiferencia o apatía que viene observándose, sin tener necesidad de tomar las determinaciones que la ley autoriza para hacer obedecer mis órdenes.»

Sociedad española de higiene. — Concurso de premios de 1919 a 1920.—

Premio Fernández Prida.—Desierto. Accesit: D. Angel de Diego, médico en Valdemoro (Madrid).

Premio Fernández Cuesta.—D. José González Castro, médico Inspector del Trabajo de Béjar (Salamanca). Accesit; D. Salvador Caracuel Farrugia, médico titular de Villamanta (Madrid). Mención honorífica: Dr. D. Antonio Franco, de Madrid.

Premio Roel.—Tema 1º, Dr. D. Juan Fernán-Pérez.—Tema 2º, doctor D. Luis Figueras Ballester, médico mayor de la Armada, Ferrol. Accesit: D. Martín González Alvarez, de Madrid.

Necrología.—El 10 del actual ha fallecido en Madrid a la edad de cincuenta y tres años, la virtuosa señora doña Felisa González de Arroyo, digna esposa y madre política respectivamente de nuestros queridos amigos y compañeros de esta localidad D. José y D. Manuel Arroyo, a quien enviamos nuestro más sentido pésame por la pérdida de ser tan querido.

Papel secante.—Llamamos la atención de nuestros abonados acerca del anuncio de *La Vergotina* intercalado en este número, recomendando a la vez a aquéllos el empleo en su clínica práctica de tan excepcional producto en las enfermedades del pecho en el ganado caballar y mular.

Vacantes.—La plaza titular y la ídem municipal pecuaria de Cosueda (Zaragoza), con la dotación de 365 pesetas cada una, 50 pesetas de gratificación y la asistencia facultativa de 104 caballerías mayores y 115 menores. Solicitudes hasta el 15 de Enero.

Otras.—La ídem ídem y la ídem ídem de Villasilos (Burgos), con 375 pesetas anuales por los dos cargos y la asistencia del ganado del pueblo, importante unas 200 fanegas de trigo. Solicitudes hasta el 15 de Enero.

Otras.—La ídem titular y municipal pecuaria de Langa del Castillo (Zaragoza), con 730 pesetas anuales por los dos cargos y 2.270 pesetas por la asistencia del ganado, satisfechas por una Junta de mayores contribuyentes. Solicitudes hasta fin de Enero.

Oficial.—Se necesita un buen oficial herrador. Para informes dirigirse a D. Ramón Fernández de Sevilla en La Solana (Ciudad Real).

Para concurrir a estos concursos deberán los aspirantes pertenecer al Cuerpo de Veterinarios titulares.

Í N D I C E

de las materias contenidas en la colección de este periódico correspondiente al año de 1920. — Sesagésimo octavo (68) año de su publicación desde que se fundó
«EL ECO DE LA VETERINARIA»

	Páginas
Ambiente de renacimiento profesional.....	17
Arte (El) de herrar no debe ser libre.....	86
Aclaraciones precisas.....	100
Asociaciones profesionales.....	163
Abastos públicos.....	364
Baños (Los) en los animales domésticos.....	229
Bromatología comparada.....	263
Bibliografía.—Construcciones agrícolas.....	283
Tratado práctico de ganadería.....	302
Crónicas. 14, 29, 46, 57, 77, 94, 110, 124, 139, 157, 175, 190, 204, 221, 235, 254, 270, 286, 302, 318, 351 y	371
Carnes congeladas.....	53
Cajas rurales..... 75 y	89
Contienda final.....	81
Conferencia del Sr. Respaldiza.....	118
Conferencia del Sr. Alarcón.....	149
Conservación de las carnes por el frío artificial..... 152 y	165
Comunicado.....	188
Clases (Las) médicas en el Senado.....	193
Conferencia de D. Fermín Miguel..... 196 y	216
Complemento de la inspección alimenticia.....	247
Carta interesante.....	257
Crónica científica.....	279
Contrato de un Veterinario Titular.....	289
Cirugía comparada.....	297
Canción (La) de siempre.....	331
Dos aniversarios.....	33
Deontología profesional..... 97 y	235
Defensa de la Veterinaria.....	116
El extracto etéreo de hebrecho macho. 23, 44, 87, 106, 183, 199 y	219
Expulsión de un Veterinario del Sindicato.....	177
Estudio del conjunto de la leche..... 274 y	307
Frío (El) industrial y el precio de las carnes.....	102
Fórmulas y prescripciones..... 137 y	249
Glosopeda (La) y el contagio humano.....	6
Glosopeda o fiebre aftosa.....	55
Heridas y su tratamiento..... 120, 131 y	168
Higiene comparada.....	361
Iodo (El) al interior.....	107
Impresiones de un rural.....	113
Importancia de la Veterinaria..... 129, 161 y	179
Inspección sanitaria de las conservas de carnes. 186, 201, 231, 250 y	268
Inspección de alimentos.....	310
Lucha antituberculosa.....	213
La Junta de Patronato.....	355
Movimiento facultativo.....	258
Medios contra la rabia..... 312 y	340

Médicos (Los) y los sindicalistas.....	49
Nuevo Matadero de Madrid.....	337
Otro que habla.....	65
Otro Veterinario Gobernador civil.....	244
Peste bovina.....	292
Para prolongar la vida humana.....	71
Peróxidos (Los) como antisépticos.....	91
Perineumonía del buey.....	107
Pioterapia (La).....	153
Parasitología comparada.....	294
Primer concurso de <i>La Tribuna</i>	341
Patología general y experimental.....	366
Réplica obligada.....	36 y 39
Revista de enfermedades infecciosas.....	265
¿Sobran o faltan Escuelas de Veterinaria?.....	209
Solemnidad académica.....	225
Sueldo mínimo de los sanitarios.....	305
Significación biológica de las secreciones internas. 4, 21, 41, 51 y.....	67
Supresión (La) de los Subdelegados.....	11
Sindicato (El).....	25
Sección oficial.—Reglamento de sueros y vacunas.....	27 y 108
» » Exportación de ganado.....	138
» » Honorarios por asistencia al ganado militar.....	234
» » Sueldos de los Catedráticos de Veterinaria.....	282
» » Provisión de los Subdelegados.....	317
» » Idem de cátedras.....	318
» » Reclamación de haberes.....	346
Sección de consultas.—Aumento de Inspectores de carnes.....	93
» » Incompatibilidades.....	156
» » Herradores.....	187
» » Haberes.....	203
» » Responsabilidad.....	232
» » Nombramiento de un menor de edad.....	252
» » Destitución de titulares.....	301
» » Asociación de Ayuntamientos.....	315
» » Créditos por haberes.....	369
Tribuna libre.....	1 y 34
Terapéutica clínica.....	134, 172 y 277
Toxicología comparada.....	314
Un producto recomendable.....	343
Una alcaldada.....	273
Uso de la carne de caballo como alimento.....	69
Un Veterinario esquirolo en Getafe.....	145
Una gloria Veterinaria.....	241
Vacunología comparada.....	182
Valor (El) hombre y la Higiene.....	260
Zoonosis extremeñas.....	368